

## de Chillán Viejo Secretaría de Planificación



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA"

DECRETO Nº 7007

CHILLAN VIEJO, 1 0 DIC 2012

## VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

## **CONSIDERANDO:**

a) El Convenio Transferencia de Recursos Nacional de Desarrollo Regional entre el Gabierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA", de 23 de agosto del 2012.

b) La Resolución Exenta Nº 3947 noviembre de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA".

## DECRETO:

APRÚEBASE, El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA", suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio У la Municipalidad de Chillán Viejo, 23 de agosto 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO PUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL
FAL/WAY/EFY/RCO/pchc.
DISTRIBUCIÓN: GORE del Bío Bío, Secretaria Municipal, Control, DOM, Planificación.

ELIPE AYLWIN LAGO ALCALDE



0 & DIC 2012

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

3947

CONCEPCIÓN,

0 7 NOV 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

#### CONSIDERANDO:

- Que, por Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, publicada en el Diario Oficial del 15 de Diciembre, del 2011, se crea la asignación 24-03.005 Transferencias Corrientes a otras Entidades Privadas – Actividades de Seguridad Ciudadana, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
- 2. Que, el Consejo Regional del Bio Bio a través del Certificado Nº 3463o10 de fecha 24 de mayo de 2012, aprobó Reglamento y Bases del Concurso 2% Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2012.
- 3. Que, a través del Resolución Exenta Nº 2469 de fecha 24 de agosto de 2012, se aprobó Reglamento y Bases del Concurso 2% Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2012.
- 4. Que el Consejo Regional, mediante Certificado Nº 3532o16 del 23 de agosto del 2012, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de seguridad ciudadana en la Región del Bío Bio, con cargo a la Subvención del 2% del Fondo de Desarrollo Regional año 2012, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Instituciones Públicas y Municipios.
- Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar la actividad de seguridad ciudadana aprobada a la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA".
- 6. Que, La Institución acepta, por este instrumento, en forma expresa, el encargo señalado en el número precedente, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

#### VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974 sobre Regionalización del País.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- Ley Nº 20.557 de 15 de diciembre de 2011, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012.
- 7.- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.
- 8.- Decreto Supremo Nº 256 de 15 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.

## **RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana celebrado con fecha 23 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, RUT Nº 72.232.500-1 representado por el Sr. Intendente Regional don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN Nº 5.461.902-2 y la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, RUT Nº69.266.500-7, representada por su ALCALDE Titular Don FELIPE AYLWIN LAGOS, RUN Nº 8.048.464-K, relativo a la ejecución de la iniciativa de seguridad ciudadana financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominada: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA", Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Institución en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepción, a 23 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT Nº 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN Nº 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, representada por Don FELIPE AYLWIN LAGOS, RUN Nº 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en SERRANO/OHIGGINS, Comuna de CHILLAN VIEJO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bio viene en subvencionar la actividad de seguridad ciudadana, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA", en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e integra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.



Janus Deret gre
apries Omerins.



TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$14.737.230.(catorce millones setecientos treinta y siete mil doscientos treinta pesos), según consta en Certificado №
3532o16 de fecha 23 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bio.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, de la Ley Nº 20.557 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012, para la ejecución del "Proyecto", hasta por un monto de \$ 14.737.230.- (catorce millones setecientos treinta y siete mil doscientos treinta), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Institución para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e) Informar a la "Encargada de la Subvención de Seguridad Ciudadana" del Gobierno Regional, Srta. Vivianne Muñoz Venegas vía correo electrónico (<u>vmunoz@gorebiobio.el</u>), la fecha de inicio del proyecto, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes, como también enviar los currículums vitaes del Recurso Humano a contratar financiado por el mismo.
- f) Incorporar a las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g) Rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copias de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, ordenes de compra, decreto de pagos, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, y actas de recepción. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de los mismos. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución". La documentación original quedará en poder de la Institución, para revisiones de Contraloría Regional. Lo anterior en conformidad al artículo 15.c de las bases que regulan el concurso.
- h) Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Seguridad Ciudadana", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Depto. de Finanzas del Gobierno Regional.
- La Institución deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Reglonal del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- Salvo casos muy justificados se autorizaran cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a la Institución beneficiaria, los que podrán ser implementados con la autorización del Gobierno Regional del Bio Bio, dentro de los plazos de ejecución de las iniciativas. El Gobierno Regional del Bio Bio, evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarlas por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente Nº53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.

m) En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.





- n) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de la Institución enviar al Sr. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe final de Gestión, que de cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto".
- o) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmada por el representante legal y suscribir un acta de recepción conforme de las especies, firmada por el, y especificando en poder de quién quedaran las especies.
- p) Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la Institución a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las Instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al correo electrónico seguridadciudadanafndr@gorebiobio.cl.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO: El representante legal declara conocer las Bases que regulan el presente Convenio y que forman parte de este.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Blo Bio ,

entregando posteriormente una copia a "La Institución" beneficiaria.

DECIMO SEGUNDO: En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional

para corregir o enmendar errores de trascripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se

hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

Fdo.: FELIPE AYLWIN LAGOS, AUGUSTE de MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO y VICTOR LOBOS DEL FIERRO, Intendente Regional del Bio Bio. Hay dos firmas ilegibles.

2.- Impútese el gasto a la imputación Presupuestaria 24.03.005

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR LOBOS DEL FIERRO INFENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO

RAEIMGJS

Distribución:

La Indicada

Depto. Control de Gestión Gob. Regional Ofic. Partes 12SC136

PARSON BOURT

3



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 2012

## ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Y

### MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Concepción, a 23 de agosto del 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT Nº 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN Nº 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, representada por Don FELIPE AYLWIN LAGOS, RUN Nº 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en SERRANO/OHIGGINS, Comuna de CHILLAN VIEJO, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío blo viene en subvencionar la actividad de seguridad ciudadana, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA", en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e integra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$14.737.230.- (catorce millones setecientos treinta y siete mil doscientos treinta pesos), según consta en Certificado Nº 3532o16 de fecha 23 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bio.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bio se obliga a transferir los recursos señalados a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, de la Ley Nº 20.557 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012, para la ejecución del "Proyecto", hasta por un monto de \$14.737.230.- (catorce millones setecientos treinta y siete mil doscientos treinta pesos), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Institución para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e) Informar a la "Encargada de la Subvención de Seguridad Ciudadana" del Gobierno Regional, Srta. Vivianne Muñoz Venegas vía correo electrónico (vmunoz@gorebiobio.cl), la fecha de inicio del proyecto, las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes, como también enviar los curriculums vitaes del Recurso Humano a contratar financiado por el mismo.
- f) Incorporar a las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bio Bio, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g) Rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copias de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, titulo profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decreto de pagos, contratos de los servicios, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, y actas de recepción. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de los mismos. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución". La documentación original quedará en poder de la Institución, para revisiones de Contraloría Regional. Lo anterior en conformidad al artículo 15.c de las bases que regulan el concurso.



4



- h) Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Seguridad Ciudadana", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Depto. de Finanzas del Gobierno Regional.
- i) La Institución deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bio Bio, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j) Salvo casos muy justificados se autorizaran cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a la Institución beneficiaria, los que podrán ser implementados con la autorización del Gobierno Regional del Bío Bío, dentro de los plazos de ejecución de las iniciativas. El Gobierno Regional del Bío Bío, evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarlas por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Goblerno Regional, ubicada en calle Arturo Prat №525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- I) En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente Nº53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- m) En caso que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de la Institución enviar al Sr. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto".
- Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmada por el representante legal y suscribir un acta de recepción conforme de las especies, firmada por él, y especificando en poder de quién quedaran las especies.
- p) Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.
- SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".
- OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la Institución a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las Instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al correo electrónico seguridadciudadanafndr@gorebiobio.cl.
- NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acclones civiles y judiciales que estime pertinentes.
- DÉCIMO: El representante legal declara conocer las Bases que regulan el presente Convenio y que forman parte de este.
- DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución" beneficiaria.

DECIMO SEGUNDO: En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de trascripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los ptorgantes

FELTE AVEWIN LAGOS

AI

UNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

VICTOR LOBOS DEL FIERRO

WM

RE

GION DEL BIO - REGIÓN DEL BÍO BÍO

5